

CURSO 2022/2023

PRINCIPALES NOVEDADES

***RESOLUCIÓN RECTORAL REGULADORA DE LAS NORMAS
DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO
Y MÁSTER UNIVERSITARIO***

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Se incluyen como Anexo I y Anexo II a las Normas de Matrícula las Instrucciones de Automatrícula y Matrícula Presencial y la circular de Gerencia sobre modificación de matrícula y devolución de precios públicos:

- ▶ **Anexo I. Instrucciones de automatrícula y matrícula presencial**
- ▶ **Anexo II. Anulaciones de matrícula con derecho a devolución**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Artículo 3.3 La matrícula

- ▶ **La matrícula se considerará formalizada a todos los efectos con el acto de validación por parte del estudiante en la plataforma de automatrícula o con la firma en el justificante de matrícula en el caso de matrícula presencial.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Artículo 4.1 Limitaciones de matriculación.

- ▶ **En el caso de simultaneidad de estudios, los estudiantes podrán matricular hasta 90 créditos en cada una de las titulaciones que se encuentren simultaneando.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Artículo 5. Condicionalidad de la matrícula

- ▶ La matrícula estará condicionada al cumplimiento y comprobación de los requisitos establecidos.
- ▶ Se considerará definitiva:
 - ▶ Con carácter general, si con anterioridad al 31 de diciembre el estudiante no hubiese recibido requerimiento de subsanación.
 - ▶ Cuando se resuelva la causa que determina la condicionalidad de entre los supuestos contemplados en el apartado 2.
- ▶ Las matrículas condicionadas podrán ser anuladas o modificadas, según corresponda, si el supuesto condicionante no se resuelve favorablemente.

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Artículo 5.4 Condicionalidad de la matrícula

(Art. 18.4 del R.D. 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad)

Los estudiantes de las Universidades españolas a los que a la fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Fase 3), solo les reste por superar la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida, el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado podrán solicitar la admisión condicionada en estudios de máster universitario en las universidades públicas andaluzas, con las siguientes consideraciones:

- La matrícula en el máster universitario se entenderá condicionada hasta la finalización de los estudios de grado, siendo definitiva cuando el estudiante acredite haber abonado los derechos de expedición del título de grado. (En ningún caso se podrá obtener el título de máster con anterioridad al título de grado que permite el acceso al máster).**
- Estará obligado a matricular todos los créditos pendientes de los estudios de grado, incluidos los del TFG.**
- No se le expedirán certificaciones académicas oficiales de los estudios de máster en tanto su matrícula sea condicionada.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Artículo 6 Programas académicos con recorridos sucesivos (PARS)

(Aplicación Disposición Adicional Novena del R.D. 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad)

- ▶ El estudiante de grado vinculado a máster universitario en los programas académicos con recorridos sucesivos (PARS) en el ámbito de la ingeniería y arquitectura al que le reste por superar la acreditación del nivel de competencia lingüística requerido y un máximo de 30 créditos ECTS de cualquier tipología (incluido el TFG), podrá acceder y matricularse en el máster universitario vinculado, siempre que sea admitido en la Fase 3 del proceso de preinscripción.
- ▶ En ningún caso se podrá obtener el título de máster universitario con anterioridad al título de grado que permite el acceso al máster.

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Artículo 9. Anulación de matrícula

- ▶ La anulación de la ampliación de matrícula se podrá solicitar en los cinco días hábiles siguientes a la formalización de la misma, y será resuelta por el Centro. (art. 9.3)
- ▶ No se concederán anulaciones de matrícula a los estudiantes con alguna calificación incorporada en actas ya cerradas y firmadas definitivamente en alguna de las asignaturas matriculadas en el curso académico para el que solita la anulación (art. 9.4)
- ▶ La matrícula se anulará por la falta de aportación de la documentación requerida.

Artículo 10. Efectos de la anulación de matrícula.

- ▶ Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de la matrícula se generará una devolución de los precios públicos por servicios académicos y seguro escolar.
- ▶ La anulación de la ampliación de matrícula en los 5 días hábiles siguientes a la formalización de la matrícula generará la devolución de los precios públicos por servicios académicos.
- ▶ Procederá la devolución de todos los precios públicos abonados por causas justificadas y acreditadas de imposibilidad de obtención del visado de entrada en España o por otra causa no imputable al estudiante.
- ▶ Procederá la devolución del importe de las pre-matrículas de las fases anticipadas de preinscripción para extranjeros en grado y máster universitario si la matrícula finalmente no se hubiera formalizado.

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Arts. 14 a 16. Estudiantes visitantes.

- ▶ La matrícula tendrá validez académica.
- ▶ La certificación académica que se expida tendrá validez oficial.
- ▶ Los créditos cursados podrán ser objeto de reconocimiento en titulaciones oficiales, en su caso.
- ▶ Plazos de matrícula: determinados por los centros:
 - ▶ Asignaturas del primer cuatrimestre o anuales: septiembre/octubre.
 - ▶ Asignaturas del segundo cuatrimestre: enero/febrero.
- ▶ Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros deberán presentar:
 - ▶ Acreditación lingüística del nivel B1 de español de entre las que figuran inscritas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas (RAI) en el Instituto de Idiomas.
 - ▶ Certificado de haber superado el examen de español en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 18. Calendario de convocatorias de exámenes finales.

- ▶ **Las fechas de celebración de las convocatorias de exámenes se ajustan a lo dispuesto en el Calendario Académico aprobado para el curso 2022/2023.**
 - ▶ **Asignaturas cuatrimestrales impartidas en 1º cuatrimestre:**
 - ▶ 1ª convocatoria: enero/febrero
 - ▶ 2º convocatoria: mayo/junio o julio
 - ▶ **Asignaturas cuatrimestrales impartidas en 2º cuatrimestre o anuales:**
 - ▶ 1ª convocatoria: mayo/junio
 - ▶ 2ª convocatoria: julio
 - ▶ **3ª convocatoria: Noviembre**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 19. Permanencia.

- ▶ **La convocatoria de gracia se agotará cuando el estudiante se presente a examen de esa asignatura y podrá ser utilizada en el curso académico que el estudiante considere.**
- ▶ **Cuando el estudiante agote las convocatorias de una asignatura podrá seguir cursando el resto de asignaturas matriculadas en ese curso académico.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 21. Reconocimiento de créditos.

- ▶ **Podrán ser objeto de reconocimiento las actividades académicas que con carácter docente organice la universidad, de acuerdo con las normas sobre reconocimiento que establezca la Universidad de Sevilla.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 22. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

- ▶ **Con carácter general, las solicitudes de reconocimiento de créditos deberán presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de su matrícula.**
- ▶ **El abono de los precios públicos, en su caso, deberá realizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 26. Modalidad y plazos.

- ▶ El estudiante tendrá que ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que realice la domiciliación de los recibos bancarios de su matrícula.
- ▶ Aquellos estudiantes que hubiesen aportado en cursos anteriores la Orden SEPA y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo, mientras esta conserve su vigencia. En este supuesto no será obligatorio que el estudiante sea el titular o cotitular de la misma.
- ▶ La Orden SEPA se generará automáticamente en la aplicación de automatrícula (excepto en los casos de matrícula presencial).
- ▶ Los estudiantes de nuevo ingreso abonarán el primer plazo o pago único de su matrícula en un plazo de 10 días hábiles a partir de la formalización de la misma.

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 26. Modalidad y plazos.

- ▶ **En liquidaciones posteriores al periodo ordinario de matrícula, el estudiante podrá solicitar el fraccionamiento del pago de su matrícula, aunque en el periodo ordinario no hubiese marcado esta modalidad de pago. En este caso, el número máximo de plazos fraccionados será igual al número de plazos no vencidos.**
- ▶ **Los estudiantes que deseen solicitar la expedición del título o de una certificación acreditativa de haber finalizado sus estudios deberán satisfacer los recibos impagados o pendientes de abonar de este curso o de cursos anteriores en la misma titulación, con carácter previo al abono del título.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Art. 27. Reducción de precios. Exenciones y bonificaciones.

- ▶ Los estudiantes deberán marcar todas las posibles exenciones a las que tengan derecho en su automatrícula.
- ▶ La universidad consultará telemáticamente la condición de familia numerosa, la condición de estudiante con discapacidad y la condición de víctima de terrorismo, de todos los estudiantes que lo apliquen en su matrícula, con independencia de la comunidad autónoma a la que pertenezcan.
- ▶ Beneficiarios del ingreso mínimo vital: derecho a la exención de precios públicos por servicios académicos.
- ▶ Si el estudiante obtiene el reconocimiento de persona con discapacidad con posterioridad al periodo de matrícula, pero con efectos de vigencia que incluya dicho periodo, se le aplicará la exención.
- ▶ Los estudiantes que en el periodo ordinario de matrícula no tuvieran la condición de familia numerosa pero la obtienen con posterioridad, podrán aplicarla para nuevas actuaciones administrativas que impliquen el pago de precios públicos; no tendrán derecho a aplicarla en la matrícula ordinaria.

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Disposición adicional quinta.

- ▶ **El mes de agosto se considera inhábil a los efectos del cómputo de plazos establecidos en estas normas de matrícula.**

NOVEDADES NORMAS DE MATRÍCULA 2022/2023

Disposición transitoria primera.

- ▶ La documentación de automatrícula se presentará en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS).
- ▶ La veracidad de dicha documentación quedará acreditada con la firma digital que se incorpore a la “Declaración Responsable de Veracidad de la Documentación Aportada”, una vez el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS y cumplimente el campo reservado para indicar el número de referencia del primer recibo de su matrícula.

NOVEDADES INSTRUCCIONES. ANEXO I NORMAS DE MATRÍCULA

AUTOMATRÍCULA

- ▶ **La documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará en formato electrónico a través del Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS),**
- ▶ **Los estudiantes no tendrán que presentar el justificante de su matrícula (carta de pago).**
- ▶ **La Orden SEPA se generará y firmará electrónicamente en la plataforma de automatrícula y no es necesario subirla al Buzón de Documentación.**
- ▶ **Se generará una Declaración Responsable de Veracidad de la documentación aportada cuando el estudiante acceda al Buzón de Documentación para subir algún documento requerido para completar su matrícula. Esta Declaración Responsable será firmada electrónicamente por el interesado.**
- ▶ **El Buzón de Documentación está estructurado y numerado en apartados según la tipología de los documentos a aportar.**
- ▶ **La Declaración responsable para la aplicación de la bonificación del 99% se generará y firmará electrónicamente en el Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS.**

NOVEDADES INSTRUCCIONES. ANEXO I NORMAS DE MATRÍCULA

➤ PERIODO DE MATRÍCULA:

1 de septiembre al 4 de octubre de 2022

➤ AUTOMATRÍCULA GRADO (ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS):

➤ PERIODO DE ACCESO ESCALONADO :

1 al 9 de septiembre de 2022

➤ GRUPOS DIARIOS DE ACCESO: Tres grupos de acceso diario

9:00, 12:00 y 15:00 h

➤ MODIFICACIONES DE AUTOMATRÍCULA:

- Dentro del día y franja horaria asignada.
- Desde el día asignado: diariamente de 18:00 h a 8:45 h hasta el 9 de septiembre de 2022 (fin periodo acceso escalonado).
- A partir de las 18:00 h del 9 de septiembre y hasta las 24:00 h del 4 de octubre.